



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-10/2019 y sus acumulados JE-11/2019 y JE-12/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Elena Cárdenas Méndez y otros**, en contra del "Acuerdo Administrativo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, mediante el cual el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral manifiesta la negativa para realizar en mi favor el pago de la prestación establecida en el artículo 10 numeral 3, del Manual de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de ese Organismo Publico Local Electoral"; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio IEE-SE-135/2019 y anexos presentados por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez en su carácter de encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral ante la Secretaría General de este Tribunal el tres de junio del presente año, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de nueve de abril del presente año, dentro del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *Téngase al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia referida. Por tanto, agréguese a los autos la documentación referida.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General